

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

bNo. CONTRATO:	48					
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO					
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA					
OBJETO:	SUMINISTRO DE GASES DE ARGÓN CON PUREZA 99.999% Y AIRE COMPRIMIDO CON PUREZA 99.6% EN CILINDRO PARA EL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2018000100114 "INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN EL MANTILLO DE BOSQUES PRIMARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ					
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA					
NIT	891190346-1					
CONTRATISTA:	EQUIPOS Y GASES DE FLORENCIA LTDA EQUIGAS FLORENCIA LTDA					
NIT:	828.000.097-8					
PLAZO DE EJECUCIÓN:	60 días calendarios					
CDP No.:	210002599 del 18 de mayo 2021					
VALOR:	\$3.100.000					

Entre los suscritos a saber: La especialista EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.032.425.514 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Vicerrectora Administrativa, y mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020, se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeña sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quien actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, con sede principal en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, ente universitario autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, quien para los efectos de este documento se denominará la UNIVERSIDAD O CONTRATANTE, de una parte, y de la otra la persona jurídica EQUIPOS Y GASES DE FLORENCIA LTDA EQUIGAS FLORENCIA LTDA con NIT No. 828.000.097-8, representada legalmente por el señor JOSE ALIRIO VARGAS GARZON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.180.448 expedida en Bogotá D.C., quien para efectos legales se denominarà CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, Manual de Contratación de la Universidad, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario, las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía







Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá www.uniamazonia.edu.co



Página 2 de 9 Contrato No. 48 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

#### CONSIDERACIONES

- 1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario) y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión debido a que la Universidad de la Amazonia en aras de apoyar e incentivar la investigación que permite ampliar los conocimientos en forma concreta y certera y teniendo en cuenta la importancia de llevar la teoría al contexto de la práctica para el entendimiento de situaciones específicas, que retroalimenten los conocimientos adquiridos dentro de las aulas de clase, requiere la adquisición de elementos para llevar a cabo procesos laboratoriales que son necesarios para el desarrollo de la investigación y que permiten la solución de problemas previamente identificados.
- 2. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonía mediante el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones del ente universitario.
- 3. Que de conformidad con la solicitud de servicios y/o elementos allegada por la señora Carolina Salazar Vargas, mediante formato FO-A-BS-17-01 con fecha de 17 de marzo del 2021, se requiere contratar la adquisición de gases de alta pureza para el adecuado funcionamiento del equipo de determinación de carbono y nitrógeno (DUMAS) en muestras de suelos colectadas en el marco del proyecto "Investigación de la diversidad funcional de los microorganismos presente en el mantillo de bosques primarios de departamento del Caquetá" aprobado por el fondo de ciencia y tecnología e innovación del Sistema General de Regalías. la Universidad de la Amazonía.
- 4. En aras de atender la planeación del contrato se designó a un profesional para elaborar el estudio de mercado que teniendo en cuenta la necesidad que se pretender satisfacer con la presente contratación se verifico el Manual de Contratación en aras de definir la modalidad, concluyéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 36, como causales especiales de contratación directa, las siguientes: "(...) 6. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipo, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académico, desarrollo tecnológico o de nuevos productos (...)", "(...) 25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv (...)", en virtud de lo cual se adelanta el presente proceso de manera directa.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

www.uniamazonia.edu.co











Página 3 de 9 Contrato No. 48 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- 5. Que la Universidad de la Amazonía realizo el correspondiente estudio de mercado dentro del cual se solicitaron tres (03) cotizaciones de los elementos que se requieren contratar a diferentes empresas cuyos objetos se encuentran relacionados con el del presente proceso, las cuales fueron evaluadas mediante Informe de fecha 28 de abril del 2021, por la coordinadora administrativa del proyecto CAROLINA SALAZAR VARGAS, designada por la vicerrectoria como evaluadora del proceso de selección directa, la cual, concluyó como recomendación del precitado informe: "(...) Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, se recomienda adquirir (Bien o Servicio) con la empresa EQUIGAS LTDA, Equipos y gases de Florencia, con Nit. 828.000.097-8 por un valor de: Tres Millones Cien Mil Pesos M/cte. (\$ 3.100.000) (...)"; teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, mediante estudio de mercado CC 259 de fecha 30 de abril del 2021, la Universidad estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación.
- Que, en consecuencia de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica EQUIPOS Y GASES DE FLORENCIA LTDA "EQUIGAS FLORENCIA LTDA", con NIT No. 828.000.097-8.
- Que el 24 de mayo de 2021, el contratista allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificado por parte del funcionario evaluador designado en compañía del asesor jurídico de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.
- La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 210002599 del 18 de mayo 2021, por el valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$3.100.000.oo), a fin de respaldar la presente contratación.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro cuyo objeto es la SUMINISTRO DE GASES DE ARGÓN CON PUREZA 99.999% Y AIRE COMPRIMIDO CON PUREZA 99.6% EN CILINDRO PARA EL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2018000100114 "INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN EL MANTILLO DE BOSQUES PRIMARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, que se regirá por el estudio de mercados y sus anexos, la oferta del proponente, el manual de contratación (acuerdo 012 de 2012 del C.S.U.) y sus modificaciones y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO- El CONTRATISTA en forma independiente se obliga para con la UNIVERSIDAD para prestar el servicio de SUMINISTRO DE GASES DE ARGÓN CON PUREZA 99.999% Y AIRE COMPRIMIDO CON PUREZA 99.6% EN CILINDRO PARA EL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2018000100114 "INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN EL MANTILLO DE BOSQUES PRIMARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.









Página 4 de 9 Contrato No. 48 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA es responsable por la calidad y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas. Especificaciones que deben cumplir con las características descritas en el formato de la necesidad. Adicional debe cumplir con todos los requisitos legales para la comercialización de gases. En consecuencia, se compromete, a prestar el servicio, de acuerdo a la propuesta presentada, que se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	
1	Contenido de Argon con pureza 99,999% (Grado 5.0)	UNIDAD	2	\$714.286	\$135.714	\$850.000	\$1.700.000	
2	Contenido Aire comprimido con pureza 99.6% (sin aceite, agua o vapor)	UNIDAD	2	<b>\$5</b> 88.235	\$111.765	\$700.000	\$1.400.000	
	TOTAL				\$3.100.000			

PARAGRAFO PRIMERO: La propuesta incluye los gastos de transporte terrestre del suministro de gas y la entrega en el lugar que disponga el supervisor del contrato.

TERCERA: VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL- Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de hasta TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$3.100.000.00), incluido IVA, que se encuentra respaldado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad No. 210002599 del 18 de mayo 2021, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021.

CUARTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.- La UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor estipulado en el presente contrato, mediante dos pagos parciales, previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento parcial y final firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza a la Universidad para que del pago a su favor se realicen retenciones por concepto de los gravámenes, tasas, y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar y que correspondan al objeto contratado.









Página 5 de 9 Contrato No. 48 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

QUINTA: EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO- El plazo de ejecución del presente contrato de suministro será de 60 días calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

SEXTA: CALIDAD DEL SERVICIO: El CONTRATISTA garantiza la calidad del servicio a prestar a la UNIVERSIDAD.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EI CONTRATISTA se compromete con LA UNIVERSIDAD. frente a la ejecución del presente contrato a: 1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio de mercado y la propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo. 4. Garantizar a la Universidad la calidad de los gases de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 5. El CONTRATISTA deberá mantener fijos los precios del servicio ofrecido durante la ejecución del Contrato de Suministro.6. El contratista debe sufragar el transporte, descargue y demás costos inherentes a la entrega de los gases .7. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas, el contratista se obliga a remplazar los gases sin costo alguno para la Universidad. 8. Notificar por escrito y en forma inmediata a la Universidad sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 9. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. 10. Velar por la correcta ejecución del Contrato de Suministro. 11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato de Suministro.12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del servicio. 13. Mantener vigentes todas las garantias que amparan el presente contrato en los términos de la misma. 14. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 15. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. 16. Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor. 17. Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan tal comunicación. 18. El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del Contrato de Suministro con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonía, no asumirá ningún costo adicional. 19. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. 20. Pagar de su propia









Página 6 de 9 Contrato No. 48 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto. 21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD- La Universidad durante la ejecución del objeto del Contrato de Suministro se obligará para con el contratista a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada el Acta de Inicio. 2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los términos y condiciones señalados en este contrato. 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6. Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato.

NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Forman parte de este contrato, el estudio de mercado y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista, el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

DECIMA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del Contrato de Suministro o con relación al mismo.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato de Suministro se encontrará en cabeza del doctor JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 16.189.538, expedida en Florencia Caquetá, vinculado a la Universidad como Vicerrector de Investigaciones y Postgrados. o quien haga sus veces de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto y deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente servicio, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente servicio en los términos y condiciones pactadas. Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 4) Controlar los pagos que deban realizarse. 5) Solicitará al CONTRATISTA los informes que requiera en desarrollo del Contrato de Suministro. 6) Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al servicio. 8) Suscribir el acta de terminación y liquidación del servicio. 9) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 10) Firmar las actas respectivas. 11) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12) Informar sobre los incumplimientos del Contratista, 13) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.









Página 7 de 9 Contrato No. 48 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD, a constituir los siguientes amparos: 1) Cumplimiento, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución y seis (06) meses más. 2) Responsabilidad Civil Extracontractual, por doscientos (200) SMLMV y su vigencia será por el término de ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza debe allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. PARAGRAFO CUARTO: Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES- En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato las partes podrán agotar cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo, la conciliación.

DÉCIMA CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE.- El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad con sus modificaciones, y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia de Contrato de Suministro. Al igual que por lo dispuesto en el Estudio de Mercado.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN UNILATERAL: La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente Contrato de Suministro en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga b) por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. c) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. f) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. g) Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. h) Cuando el CONTRATISTA, sin autorización escrita previa, cediere el correspondiente contrato. i) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. j) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMO SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.













Página 8 de 9 Contrato No. 48 de 2021

## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del acta de recibo final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declararse a paz y salvo. PARÁGRAFO: En caso de que el contratista no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizará la liquidación del contrato.

DÉCIMO OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.- El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente servicio a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMO NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley

VIGÉSIMA: MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN.- Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales:

1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) Solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del Contrato de Suministro de, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el servicio. PARÁGRAFO: En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra incurso de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago a la seguridad social, la suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor correspondiente y el Contratista.











Página 9 de 9 Contrato No. 48 de 2021

# Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD, CONTRATANTE

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA

Vicerrectora Administrativa Universidad de la Amazonia

NIT: 891.190.346 - 1

CONTRATISTA.

JOSE ALIRIO VARGAS GARZON

C.c. No. 19.180.448 expedida en Bogotá D.C.

Representante Legal

EQUIPOS Y GASES DE FLORENCIA LTDA

EQUIGAS FLORENCIA LTDA

NIT No. 828.000.097-8

Profesional Especializado VAD

Reviso: Anyela Zulieth Fajardo Coordinadora Contratación VAD

@210002657 (@210002599)